

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTIAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela Maria de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio número 139.003.01.526/16

Asunto: Modificación a la Autorización de
Transporte de Residuos Peligrosos
19-I-012D-11

Guadalupe, N. L. a 03 de noviembre de 2016.

TRASCARGA ESPECIALIZADA VILLARREAL, S. A. DE C. V.

Presente.-

Número de Registro Ambiental: TEVEB1902111
Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.12/2011

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el 23 de agosto de 2016, registrada con el número de bitácora 19/HS-0378/08/16 y a la información en alcance registrada con el número de documento 19DER-02029/1609 de fecha 06 de septiembre de 2016, presentadas por el C. Gregorio Villarreal Gloria en su carácter de Representante Legal de la empresa **TRASCARGA ESPECIALIZADA VILLARREAL, S. A. DE C. V.**, personalidad que acredita mediante la escritura pública número 3,718 de fecha 06 de octubre de 2005, mediante el cual solicita modificación para incluir 13 (trece) vehículos y modificar la placa de 1 (uno) vehículo en la Autorización número 19-I-012D-11 para recolección y transporte de residuos peligrosos; al respecto y

RESULTANDO

1. Que con fecha 17 de mayo de 2011, esta Delegación Federal emitió la Autorización número 19-I-012D-11 mediante el oficio 139.003.01.193/11 para la recolección y transporte de los residuos peligrosos para 29 (veintinueve) unidades con una carga útil de 423 (cuatrocientos veintitrés) toneladas y 10,000 (diez mil) litros, con una vigencia de 10 años a partir de la fecha de expedición.
2. Que en fecha 17 de enero de 2013, esta Delegación Federal emitió la modificación a la autorización 19-I-012D-11 mediante el oficio 139.003.01.022/13, en la cual se amplía la gama de residuos peligrosos por transportar incluyendo los residuos peligrosos por transportar: **Sólidos, semisólidos y líquidos con Bifenilos Policlorados**, con un total de 31 (treinta y uno) vehículos con una capacidad total de 476 (cuatrocientos setenta y seis) toneladas.
3. Que en fecha 03 de febrero de 2015, esta Delegación Federal emitió el oficio 139.003.01.031/15, en la cual estableció la modificación a la Autorización 19-I-012D-11 para el transporte de residuos peligrosos en donde se incluyeron 2 (dos) vehículos, así como la modificación de placas de 1 (uno) vehículo, quedando un total de 66 (sesenta y seis) vehículos con una capacidad de carga total de 1,169 (mil ciento sesenta y nueve) toneladas.
4. Que en fecha 23 de agosto de 2016 solicitó a esta Delegación Federal la inclusión de 11 vehículos con la bitácora número 19/HS-0378/08/16 y así mismo solicitó en información en alcance con el documento número 19DER-02029/1609 de fecha 06 de septiembre de 2016 la inclusión de dos vehículos faltantes de incluir en la bitácora antes mencionada para así formar un total de 13 vehículos a incluir en la autorización 19-I-012D-11.



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio número 139.003.01.526/16

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 58 fracc. II, 60, 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Que la modificación solicitada para incluir 13 (trece) vehículos y modificar la placa de 1 (uno) vehículo en la autorización 19-I-012D-11 es PROCEDENTE y el parque vehicular queda como sigue:

TABLA 1.- Autorización anterior a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de serie	Placas	Carga útil ton.
221D/11	VOLVO	2002	C 2 CAJA CERRADA	YV2E4CBA22B312545	888AK2	8 Ton.
222D/11	VOLVO	2002	C 2 CAJA CERRADA	YV2E4CBA02B312544	887AK2	8 Ton.
223D/11	VOLVO	2002	C 2 CAJA CERRADA	YV2E4CBA92B322165	886AK2	8 Ton.
224D/11	KENWORTH	2005	C 2 CAJA CERRADA	3BKMHY8X75F307092	859AK2	8 Ton.
225D/11	FREIGHTLINER	2003	C 2 CAJA CERRADA	3ALABTCS53DM01248	881AK2	15 Ton.
226D/11	KENWORTH	2005	C 2 CAJA CERRADA	3BKMHY8X05F306804	466EU2	12 Ton.
227D/11	FREIGHTLINER	1998	C 3 PORTACONTENEDOR	3AKYDDYB0WD021986	872AK2	30 Ton.
228D/11	KENWORTH	2005	C 2 CAJA CERRADA	3BKMHY7X85F308155	869AK2	15 Ton.
229D/11	DODGE	2001	C 2 CAJA CERRADA	3B6MC36521M546959	873AK2	4 Ton.
230D/11	FORD	1998	C 2 EST. O PLATAF.	3FEKF37H4WMB05688	884AK2	4 Ton.
231D/11	IFA REMOLQUES	2006	S 3 CH. PORTACONTENEDOR	3A9L135386E074026	301UL3	30 Ton.
232D/11	VOLVO	2003	C 2 CAJA CERRADA	YV2E4CBA93B330560	885AK2	8 Ton.





Oficio número 139.003.01.526/16

TABLA 1.- Autorización anterior a la aparición de la Ley de la ASEA* (Continuación)

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de serie	Placas	Carga útil ton.
233D/11	INTERNATIONAL	2007	C 3 CH. PORTACONTENDOR	3HTWGADTX7N457399	862AK2	28 Ton.
234D/11	INTERNATIONAL	2007	C 3 CAJA CERRADA	3HANKAAR87L482826	864AK2	24 Ton.
235D/11	INTERNATIONAL	2007	C 3 CAJA CERRADA	3HANKAAR87L500970	865AK2	24 Ton.
236D/11	DODGE	2007	C 2 REDIL. O PLAT.	3D6WN56D87G718074	891AK2	5 Ton.
237D/11	CARMEX	2007	S 3 CH. PORTACONTENEDOR	3A9HM33337G019344	302UL3	18 Ton.
238D/11	INTERNATIONAL	2008	C 3 CAJA CERRADA	3HANKAAR78L660050	861AK2	24 Ton.
239D/11	INTERNATIONAL	2008	C 3 CAJA CERRADA	3HANKAAR28L660067	858AK2	24 Ton.
240D/11	INTERNATIONAL	2008	T 3 TRACTOR	3HSCEAPT98N664277	863AK2	
241D/11	REPSA	2007	S 2 CAJA ABIERTA	3R9AN72237U084102	299UL3	30 Ton.
242D/11	KENWORTH	2008	T 3 TRACTOR	3WKDD09X88E817818	867AK2	
247D/11	IFAREMOLQUES	2009	S 3 CH. PORTACONTENEDOR	349L135329T074012	300UL3	28 Ton.
248D/11	FAMSA	1990	C 2 TANQUE	C1314VMBD06417	879AK2	10,000 Lts.
249D/11	KENWORTH	2009	T 3 TRACTOR	3WKAD46X69F823593	280AK1	
243D/11	REPSA	2008	S 2 CAJA ABIERTA	3R9A172178U084113	298UL3	30 Ton.
244D/11	VOLVO	2003	C 2 CAJA CERRADA	YY2E4CBA63B330273	889AK2	12 Ton.
245D/11	DODGE	2005	C 2 CAJA CERRADA	3D6WN56D05G727350	725EZ3	5 Ton.
246D/11	INTERNATIONAL	2009	C 3 CH. PORTACONTENDOR	3HTWGADT99N093580	860AK2	21 Ton.

TABLA 2.- Modificaciones anteriores a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
803D/11	INTERNATIONAL	2012	C 3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3HTWGAST3CN564362	052AG7	28 Ton.

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio número 139.003.01.526/16

TABLA 2.- Modificaciones anteriores a la aparición de la Ley de la ASEA* (Continuación)

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
804D/11	IFA REMOLQUES	2011	S 3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3A9L13535BE074060	565UL6	25 Ton.
529D/13	KENWORTH	2013	T 3 TRACTOR	3WKDD40XXDE843626	599EN2	
530D/13	KENWORTH	2013	T 3 TRACTOR	3WKAD40X4DF845388	527EN2	
531D/13	KENWORTH	2013	T 3 TRACTOR	3WKDD40X6DF845440	832ES3	
532D/13	IFA REMOLQUES	2012	S 2 VOLTEO	3A9C12721CE074010	693WN7	28 Ton.
533D/13	IFA REMOLQUES	2012	S 2 VOLTEO	3A9C12723CE074011	692WN7	28 Ton.
534D/13	IARSA	2012	S 3 VOLTEO	3A9VA3085CA020083	273WP1	28 Ton.
535D/13	TYRRSA	2005	S 2 PLATO JAULA	3R9PC12445R075038	427UL1	30 Ton.
536D/13	TYRRSA	2005	S 2 PLATO JAULA	3R9PC12495R075049	426UL1	30 Ton.
537D/13	NATSA	2006	S 2 VOLTEO	3N9V125498N005016	576WN8	12 Ton.
538D/13	IARSA	2013	S 3 PLATAFORMA	3A9PB4087DA020034	352WP2	30 Ton.
539D/13	RECASY	2013	S 3 PLATAFORMA	3R9AA51C6DL152179	205WP1	30 Ton.
540D/13	RECASY	2013	S 3 PLATAFORMA	3R9PA51C5DL152216	261WT5	30 Ton.
541D/13	RECASY	2013	S 3 PLATAFORMA	3R9AA51C4DL152200	351WP2	30 Ton.
542D/13	FREIGHTLINER	2013	T 3 TRACTOR	3AKJGLCKDDBX8857	718AK8	
543D/13	CHEVROLET	2007	C 3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3GBP7H1C87M114969	637AG7	15 Ton.
544D/13	RECASY	2012	S 3 PLATAFORMA	3R9AA51C2CL152145	134WN7	35 Ton.
545D/13	RECASY	2012	S 3 PLATAFORMA O JAULA	3R9AA51C0CL152130	564UL6	30 Ton.
546D/13	KENWORTH	2012	T 3 TRACTOR	3WKDD40X6CF840639	736EN1	
547D/13	KENWORTH	2012	T 3 TRACTOR	3WKAD40X9CF837009	726AU5	
548D/13	KENWORTH	2012	T 3 TRACTOR	3WKDD40X4CF840638	325EN1	
549D/13	RECASY	2013	S 3 PLATAFORMA	3R9AA51C4DL152178	206WP1	30 Ton.
550D/13	RECASY	2013	S 3 PLATAFORMA	3R9AA51C7DL152210	262WT5	30 Ton.
551D/13	IARSA	2011	S 2 PLATAFORMA	3A9PB4057BA020036	315UL2	20 Ton.
552D/13	RECASY	2013	S 3 ESTACAS O PLATAFORMA	3R9PA51C5DL152202	455WP2	35 Ton.
553D/13	DALTO	2011	S 2 PLATO JAULA	3DAP446E3BD000032	497UL2	20 Ton.
554D/13	IARSA	2011	S 2 PLATO JAULA	3A9PB4059BA020037	498UL2	30 Ton.
555D/13	IARSA	2013	S 3 VOLTEO	3A9VA3085DA020117	911WU6	28 Ton.
556D/13	IARSA	2014	S 3 VOLTEO	3A9VA3083EA020005	893WV1	28 Ton.
557D/13	KENWORTH	2014	T 3 TRACTOR	3WKAD40X8EF852023	967ES5	
558D/13	KENWORTH	2014	T 3 TRACTOR	3WKDD40X5EF854194	964ES5	
559D/13	KENWORTH	2014	T 3 TRACTOR	3WKDD40X7EF850602	965ES5	
628D/13	REPSA	2012	S 2 CAJA TRANSFERENCIA	3R9A17519CU084229	044WV2	30 Ton.





Oficio número 139.003.01.526/16

TABLA 2.- Modificaciones anteriores a la aparición de la Ley de la ASEA* (Continuación)

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
629D/13	REPSA	2012	S 2 CAJA TRANSFERENCIA	3R9A16512CU084230	043WV2	30 Ton.
043D/15	KENWORTH	2014	T 3 TRACTOR	3WKDD40X5EF855460	684EU2	28
044D/15	CARMEX	2014	S2 VOLTEO	3A9VM3027EG019505	137XP6	28

TABLA 3.- Modificación posterior a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
371D/16	KENWORTH	2011	T 3 TRACTOR	3WKAD40XXBF829838	74AC2A	
372D/16	KENWORTH	2005	T 3 TRACTOR	3WKDD40X75F623930	955EZ3	
373D/16	KENWORTH	2013	T 3 TRACTOR	3WKAD40X2DF847348	80AC5R	
374D/16	KENWORTH	2008	T 3 TRACTOR	1XKAD40X08E814089	651EZ5	
375D/16	KENWORTH	2007	T 3 TRACTOR	3WKAD60X07F803096	92AA9Y	
376D/16	KENWORTH	2014	T 3 TRACTOR	3WKDD40XXEF853557	595EZ4	
377D/16	KENWORTH	2014	T 3 TRACTOR	3WKDD40X5EF855460	684EU2	
378D/16	KENWORTH	2013	T 3 TRACTOR	1XKAD40X7DJ844117	42AD3B	
379D/16	KENWORTH	2013	T 3 TRACTOR	3WKDD40XXDF849037	60AD4B	
380D/16	CARMEX	2016	S 2 VOLTEO	3A9VM282XGG019029	84TX4H	28 Ton.
381D/16	CARMEX	2014	S 2 VOLTEO	3A9VM3027EG019505	137XP6	28 Ton.
386D/16	KENWORTH	2017	T 3 TRACTOR	3WKDD40XXHF869553	80AD8B	
387D/16	WABASH	2006	S 2 CAJA SECA	1JVV532W36L999786	62TZ4C	28 Ton.

*Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO.- Que el número total de vehículos es de 70 (setenta y nueve): 29 (veintinueve) señalados en la autorización número 19-1-012D-11 (TABLA 1), 37 (treinta y siete) en las modificaciones anteriores a la aparición de la Ley de la ASEA (TABLA 2) y 13 (trece) en la modificación posterior a la aparición de la Ley de la ASEA (TABLA 3), con una capacidad de carga útil de 1,253 (mil doscientos cincuenta y tres) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en la siguiente tabla, mismos que deberán estar amparados por los permisos y las tarjetas de circulación expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

1. Hidrocarburos líquidos N. E. P.,
2. Líquido comburente N. E. P.,
3. Líquidos Inflamables N. E. O. M.,

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio número 139.003.01.526/16

4. Líquidos pirofóricos N. E. O. M.,
5. Líquidos inflamables corrosivos N. E. O. M.,
6. Líquidos inflamables a temperatura elevada N. E. O. M.,
7. Líquidos a temperatura elevada N. E. O. M.,
8. Sólidos inflamables orgánicos N. E. O. M.,
9. Sólidos inflamables corrosivos N. E. O. M.,
10. Sólidos inflamables N. E. O. M.,
11. Peroxido orgánico N. E. O. M.,
12. Líquido oxidante N. E. O. M.,
13. Sólido oxidante N. E. O. M.,
14. Peroxido orgánico líquido N. E. O. M.,
15. Peróxido orgánico sólido N. E. O. M.,
16. Líquido tóxico N. E. O. M.,
17. Líquidos tóxicos inflamables N. E. O. M.,
18. Líquido tóxico corrosivo inorgánico N. E. O. M.,
19. Sólido tóxico N. E. O. M.,
20. Sólido inflamable tóxico, orgánico N. E. O. M.,
21. Sustancias oxidantes sólidas tóxicas N. E. O. M.,
22. Sustancias oxidantes líquidas tóxicas N. E. O. M.,
23. Líquidos corrosivos N. E. O. M.,
24. Líquido tóxico corrosivo inorgánico N. E. O. M.,
25. Sustancia oxidante líquida N. E. O. M.,
26. Sólido corrosivo N. E. O. M.,
27. Líquido oxidante corrosivo N. E. O. M.,
28. Sustancia oxidante corrosiva N. E. O. M.,
29. Sustancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente N. E. O. M.,
30. Sustancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente N. E. O. M.,
31. Sólidos, semisólidos y líquidos con Bifenilos Policlorados

TERCERO.- Que con respecto a los vehículos señalados en la TABLA 3 añadidos a la autorización número 19-I-012D-11, se informa que solo ampara la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizado, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para lo cual si pretende recolectar y transportar dichos residuos peligrosos deberá informarlo a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para lo que corresponda en el ámbito de su competencia.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio número 139.003.01.526/16

CUARTO.- Las emergencias ambientales relacionadas con el transporte de los residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º fracción XI de la Ley de la ASEA, deberán notificarse a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en una emergencia que provenga de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos amparados de acuerdo al Resuelve Tercero de la presente modificación (TABLA 3) solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la ASEA.

QUINTO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número 19-I-012D-11 con oficio número 139.003.01.103/11 de fecha 17 de mayo de 2011 y el oficio 139.003.01.022/13 de fecha 17 de enero de 2013 permanecen vigentes atendiendo al artículo NOVENO Transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEXTO.- El presente documento deja sin efecto el otorgado mediante el oficio número 139.003.01.031/15 de fecha 03 de febrero de 2015, y sustituye al oficio de referencia.

SÉPTIMO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

OCTAVO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Notifíquese el presente al **C. Gregorio Villarreal Gloria** en su carácter de Representante Legal de la empresa **TRASCARGA ESPECIALIZADA VILLARREAL, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

MDL. MAYELA MARÍA DEL CARMEN QUIROGA TAMEZ

PCHM/ AMBE/ SSG/ HRG/ MEAP

Página 7 de 8

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio número 139.003.01.526/16

C. c. p. Lic. Gabriel Mena Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente
Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Frues.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: 19/HS-0378/08/16

